

REF: 080013110008-2021-00341-00

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE REGULACION DE VISITAS

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho el presente proceso dando cuenta, que se presenta a través de apoderada incidente de Incumplimiento de Regulación de Visitas.. Sírvase proveer.

Barranquilla, 6 de julio de 2022

LEONOR TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL. Barranquilla, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Leído el anterior informe secretarial, verificados los correos y anexos que han presentado las partes, el despacho RESUELVE:

1º- Abrase INCIDENTE DE DESACATO A ORDEN JUDICIAL, instaurado por la señora NAYLING PATRICIA VEGA BECERRA, contra el señor LUIS EDUARDO SANTODOMINGO FONSECA.

2º Del presente incidente, córrase traslado al señor LUIS EDUARDO SANTODOMINGO FONSECA, por el término de tres (3) días a partir de la notificación personal de la presente providencia, para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, de conformidad con lo indicado en el Artículo 129 del C.G.P.

3º. La notificación de esta providencia al demandado deberá hacerse en la forma prescrita en los artículos 291 y 292 del CGP, o cumplir los requisitos exigidos en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

4º. Ordénese un seguimiento al cumplimiento de las visitas establecidas en aprobación de acuerdo conciliatorio en providencia de fecha 6 de diciembre de 2021, lo anterior a través de la Asistente Social del despacho, el cual se llevará a cabo en la forma y con las técnicas que considere conveniente dicha profesional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ**

mllc

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **002df50505d296b598d242438c5439b53c5f5eed5615165f2a093ba355c11e1**

Documento generado en 06/07/2022 11:50:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>